ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción
BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Proceso de Contratación Directa "Adquisición de Combustible" ID Nº 261290/13

Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Asunción, 03 de julio de 2013.-

Señor
Econ. Arnaldo Samaniego González
Intendente Municipal de Asunción
E. S. D.
De nuestra mayor consideración:

Quienes subscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones de Miembros de la Comisión de Evaluación de la ***Contratación Directa del Proceso "Adquisición de Combustible" ID Nº 261290/13***, constituido y conformado por **Resolución N° 65/2.011 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **19 de Enero de 2.011**, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:-

1. **Antecedentes:**
   - **Resolución N° 65/2.011 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **19 de Enero de 2.011**., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.
   - **PAC Nº 261290/13**
   - **Acta de Apertura de Sobres** de fecha 28 de junio de 2013.
   - **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria** de fecha 06/05/2013.-

OFERENTES:
1. **BARCOS & RODADOS**
2. **COMBUBAR S.R.L.**
3. **ECOBAR S.R.L.**

OBSERVACIONES:
BARCOS & RODADOS:
Presenta S.I.P.E. Nº 1254532 de fecha 28/06/2013
COMBUBAR S.R.L.:
Presenta S.I.P.E. Nº 1169301

Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas:
Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la **Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL**, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – **Artículo 209.- Ámbito de Aplicación:** *"Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley ".*

Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: *"Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".*

Además en la **Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA – Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c)** expresa: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes; en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;".*

ECON. CARLOS MIRANDA P.
DIRECTOR GRAL.
DIRECCIÓN GRAL. DE CONTRATACIÓN TÉCNICA

JUAN ALFREDO ARÉVALO
DIRECTOR D.A.M.A.

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Director General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Departamento de Contratos

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

Que conforme al Anexo B, punto 04 de la carta de invitación, el sistema de adjudicación de la presente contratación es por el **Total.**

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1) BARCOS & RODADOS	Gs. 5.290.- (IVA INCLUIDO)
2) COMBUBAR S.R.L.	Gs. 5.295.- (IVA INCLUIDO)
3) ECOBAR S.R.L.	Gs. 5.295.- (IVA INCLUIDO)

En la presente evaluación se observa que la empresa BARCOS & RODADOS es la que presenta la oferta más baja.

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones

Documentación Solicitada	BARCOS & RODADOS	COMBUBAR S.R.L.	ECOBAR S.R.L.
Formulario de presentación de ofertas	Cumple	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple
R.U.C.	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	Cumple	Cumple	Cumple
Poder Representante (persona jurídica)	Cumple	Cumple	Cumple

Observaciones:

Este Comité no encuentra observaciones en el aspecto jurídico legal de las documentaciones presentadas por las empresas participantes en la presente contratación, por lo que cumplen con lo exigido en el PBC y de la Ley 2051/03 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Evaluación Técnica:

En fecha 02 de julio de 2013 la Dirección de Adquisiciones por Memorándum Nº 1050/13 solicita informe de Evaluación Técnica sobre las ofertas presentadas. Así mismo solicita informes si las cotizaciones presentadas por los oferentes se hallan dentro de los valores normales de mercado a la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción D.A.M.A.

Por Memorándum S/Nº de fecha 03/07/13, la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción D.A.M.A. expresa lo siguiente:

Me dirijo a Usted, a fin de elevar el informe técnico para la adjudicación de combustible de la D.A.M.A.

Según análisis legal las empresas Barco & Rodados, Combubar S.R.L. y Ecobar S.R.L. han presentado todas las documentaciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

En cuanto a la evaluación técnica reúne las condiciones de calidad establecidas, también cuentan con la solvencia técnica, económica y legal para asumir dicho compromiso.

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

IVÁN ALFREDO ARÉVALO
DIRECTOR D.A.M.A.

ECON. CARLOS MIRANDA P.
DIRECTOR GRAL.
DIRECCIÓN GRAL. DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA

Director General de Administración y Finanzas
Municipalidad de Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Ramos Aguilera
Departamento de Contratos

En cuanto a precios ofertados por las empresas se encuentran dentro del precio establecido en el mercado, correspondiendo adjudicar a la empresa con el menor costo.

Parte Conclusivas

Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Que obra en antecedentes el Certificado de Verificación de Previsión Presupuestaria por Rubros de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción-Departamento Financiero-Unidad de Contabilidad con el código 300-360-361 "Combustibles" del Presupuesto de la D.A.M.A. año 2013.

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solvente para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico	
BARCOS & RODADOS	Cumple	Cumple	5.290.-	Cumple
COMBUBAR S.R.L.	Cumple	Cumple	5.295.-	No Cumple
ECOBAR S.R.L.	Cumple	Cumple	5.295.-	No Cumple

Cabe mencionar que la evaluación versa sobre las documentaciones presentadas, no así sobre la veracidad de las informaciones contenidas en ellas.

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

BARCOS & RODADOS

Ítem	Cód. De Catalogo	Descripción del Bien	Present.	Unidad De Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido
1	15101505-001	Gasoil - Diesel	Bocas de Expendios	Litros	01	5.290.-

Valor total IVA incluido: 5.290 (Guaraníes cinco mil doscientos noventa)

Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1- La ADJUDICACION de la Contratación Directa ID Nº 261.290/13 para el Proceso "Adquisición de Combustible" para la D.A.M.A., a la Empresa **BARCOS & RODADOS** por un monto mínimo de de **Gs. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta Millones)** y por un monto máximo de Gs. **119.998.360.- (Guaraníes ciento diez y nueve millones novecientos noventa y ocho mil trescientos sesenta)** por los documentos expuestos en la presente

Abog. Benito Alejandro Fernández Arévalo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

IVAN ALFREDO AREVALO
DIRECTOR D.A.M.A.

ECON. CARLOS MIRANDA
DIRECTOR GRAL. DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA

Econ. Carlos Aquino Sabri
Director General de Administración y Finanzas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2- Descalificar a las empresas COMBUBAR S.R.L. y ECOBAR S.R.L. por las consideraciones expuestas en la presente contratación.

Es nuestro informe.-

Econ. Cesar Adle Sanabria
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Director General de Administración y Finanzas

Director de D.A.M.A.

Director General de Planificación

ECON. CARLOS MIRANDA P.
DIRECTOR GRAL.
DIRECCIÓN GRAL. DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA

Director de Asuntos Jurídicos

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Director de Adquisiciones